



**RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

N° **2817** -2022-MPH/GPEyT

Huancayo, **03 OCT 2022**

**VISTO:**

El expediente N° 312737-220346-2022, de fecha 01/07/2022, presentado por don JHON IVAN UBALDO SAMANIEGO, representante legal de BRUSS GYM S.A.C, sobre descargo a la papeleta de infracción N° 9309, y el Informe Técnico N° 565-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencias de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 del Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, con fecha 22/06/2022, intervino el establecimiento comercial ubicado en Paseo la Breña N° 478-4TO Y 5TO Piso-Huancayo, de giro GIMNASIO, he impuso la papeleta de infracción N° 09309, por la infracción de: "**Por carecer de autorización para instalar de anuncio publicitario vinculado a la identificación del establecimiento comercial**", con el código de infracción GPEyT.56, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, mediante expediente del visto, de fecha 01/07/2022, don JHON IVAN UBALDO SAMANIEGO, representante legal de BRUSS GYM S.A.C, realiza el descargo a la papeleta descrita, argumentando que ha subsanado la infracción dentro del plazo establecido, habiendo tramitado y abonado, para la obtención de anuncio publicitario.

Que, mediante Informe Técnico N° 565-2022-MPH/GPEyT-UP, emitido por la unidad de PIAS, expresa: "Que el escrito presentado por la administrada se advierte que la administración municipal le concedió (01) día más del plazo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, mejor dicho cumplió con obtener su autorización de anuncio publicitario N° 00186-2022, Cuya área declarado LARGO: 1.20 m x Alto: 0.70 m Total: 0.84 m2, Leyenda. "GIMNASIO BRUSS GYM", para el establecimiento ubicado en Paseo la Breña N° 478-4° Y 5° Piso-Huancayo, por lo que en aplicación del principio de verdad material y principio de razonabilidad del Texto Único Ordenado, aprobado mediante D.S.N° 004-2019-JUS, de la ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, del artículo 248° y al literal f) del Artículo 59° del ROF, por lo mencionado en líneas precedentes, lo solicitado por el administrado, resulta PROCEDENTE, consiguientemente, anúlase la papeleta de infracción N° 9309.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar PROCEDENTE, la solicitud presentada por don JHON IVAN UBALDO SAMANIEGO; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 9309.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCÁRGUESE el cumplimiento de la Presente Resolución al Área de Papeletas de Infracción.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE al administrado con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**